

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 297

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial Reguladora del Mercado del Trigo

Presidencia

CIRCULAR

En esta Comisión se han recibido de diversas Juntas locales, sin acompañar la triplicada relación de operaciones de compra-venta verificadas, algunas cantidades correspondientes al impuesto del 0'25 por 100, como remitidas así las cantidades del impuesto se origina un estado de confusión por no conocerse los detalles precisos para contabilizarlas en debida forma, se recuerda por medio de la presente que las Juntas locales deberán remitir por triplicado las expresadas relaciones, y con ellas y en vista del resultado del importe de las compras, la cantidad correspondiente por el total impuesto del 0'25 por 100.

Por tanto, requiero a los Presidentes para que aclaren y completen la documentación referida, dentro del plazo de tres días, advirtiéndoles que, si dentro del plazo expresado no lo verifican, se considerarán en descubierto todas las Juntas que no hayan presentado las triplicadas relaciones y que además del triplicado correspondiente, que ha de devol-

vérselos a su presentación, no posean el oportuno recibo del impuesto.

Los que, no obstante lo expuesto, permanezcan en descubierto dentro de tres días, serán sancionados como infractores de las disposiciones que regulan la materia de que se trata.

Valladolid, 16 de Enero de 1933.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 298

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice lo siguiente:

«Habiendo surgido dudas en algunas provincias respecto interpretación ley 30 de Diciembre último sobre cese Concejales articu-

lo 29, participo a V. E., para que le sirva de norma, lo siguiente: La representación del Estado en las Comisiones Gestoras deberá recaer precisamente en el funcionario de menos edad de uno y otro sexo que resida en la localidad, con la sola excepción de los que perciban sueldo o remuneración del Municipio, salvo los Maestros que tengan la Escuela en propiedad o interinamente en lo que respecta a gratificación por casa-habitación. Si entre los contribuyentes y entre los obreros del Municipio no hubiera ninguno que tuviera la edad entre los 23 y 30 años, la designación por las agrupaciones respectivas de hallarse constituidas legalmente o por sorteo a presencia del Delegado de su Autoridad, se hará entre los que tengan la edad de 31 años, y de no

existir tampoco ninguno de esta edad entre los que alcancen la de 32, y así sucesivamente, pero debiéndose justificar la necesidad de haber recurrido a personas con más edad de la que señala la citada ley por los oportunos certificados, que se archivarán en ese Gobierno.»

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando que los señores Presidentes de las Comisiones Gestoras, tan pronto estén constituidas, se servirán remitir a este Gobierno relación con nombres, apellidos y cargo de las personas que las integran, y los señores Secretarios la certificación a que se alude en la Orden que se inserta.

Valladolid, 17 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 114

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Diciembre de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Valladolid	Zaratán	Ovina . . .	17	21	12	»	23

Valladolid, 5 de Enero de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 115

Provincia de Valladolid

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Diciembre de 1932, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (*Gaceta* del 25).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		
4244	2. ^a	Lázaro Benito	Fernando	Mariano	Maximina	30	Mayo	1911	Cuevas de Provano	Burgos
4244	2. ^a	Lorenzo de Castro	Félix	Indalecio	Consuelo	25	Junio	1909	Pozaldez	Valladolid
4245	2. ^a	Arribas Pérez	Francisco	Serapio	Juana	5	Noviembre	1908	Madrid	Madrid
4246	2. ^a	Hernández Martín	Emilio	Emilio	Brígida	14	Octubre	1913	Rapariegos	Segovia
4247	2. ^a	Blanco Rojo	Miguel	Cecilio	Eloísa	28	Octubre	1907	Quintanilla del Monte	Zamora
4248	1. ^a	Sanz Nieto	Higinio	Roque	Andrea	11	Enero	1902	La Seca	Valladolid
4249	2. ^a	Molina Molina	Ángel	Jerónimo	Enriqueta	24	Agosto	1914	Medina del Campo	Idem
4250	2. ^a	Francisco Pascual	Pedro de	Pedro	Juana	24	Septiembre	1901	Valladolid	Idem
4251	2. ^a	Real Martínez	Antonio	Macario	Valeriana	14	Junio	1914	Rioseco	Idem

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Diciembre de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
400	13	E. Villanueva	Jesús Villanueva León	Nava de la Asunción	Renault	2324	Faeton	2. ^a	10	Particular
897	36	J. García	José Montes Tejedor	Palencia	Idem	19493	Torpedo	2. ^a	6	Idem
912	30	E. Vallejo	Adolfo Delibes Cortés	Valladolid	Ford	8596218	Faeton	2. ^a	18	Idem
1331	9	J. Blanco	Ignacio Blanco Martín	Idem	Dion Bouton	31928	C. interior	2. ^a	12	Idem
1422	27	J. Aréchaga	Joaquín Aréchaga Vázquez	Santovenia	Citroen	4044	Torpedo	2. ^a	10	Idem
1467	16	N. Ransaz	Constantino Arte Martínez	Barcelona	Idem	1032	C. interior	2. ^a	10	Idem
1524	30	H. Carrión	Inocencio Rodríguez Solís	Valladolid	Delahaye	25964	Torpedo	2. ^a	10	Idem
1541	21	V. Rodríguez	Felino Barba Crespo	Pozo Antiguo (Zamora)	Ford	12800002	Sedan	2. ^a	14	Público
1646	29	G. Gutiérrez	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid	Dion Bouton	26838	C. interior	2. ^a	10	Idem
1713	31	C. San Román	Luis Alvarez de Toledo	Idem	Peugeot	86138	Idem	2. ^a	11	Particular
1713	31	L. Alvarez	Joaquín Azcona Reinoso	Idem	Idem	86138	Idem	2. ^a	11	Idem
1749	13	C. Valbuena	Melecio Azcona Asensio	Villamayor de Campos	Chevrolet	2411281	Sedan	2. ^a	10	Idem
1879	3	E. García	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid	Citroen	3749	Torpedo	2. ^a	11'3	Idem
1948	23	M. Cabeza	Isidro Hidalgo Cabezudo	Villalón	Erskine	8.F.6023	C. interior	2. ^a	16'9	Idem
1951	6	S. Ferrero	Juan Ballester Sureda	San Lorenzo (Mallorca)	Minerva	65550	Idem	2. ^a	15'7	Idem
2238	15	R. Díez	Bernardo Nequeruela Caballero	Valladolid	Chevrolet	3683168	Camioneta	3. ^a	16'3	Idem
2318	23	E. Stampa	Estefanía Prieto Lozano	Idem	Barnet	T.L.786	Moto	1. ^a	2'3	Idem
2344	20	A. León	Abel González Díaz	Idem	Essex	741926	C. interior	2. ^a	16'9	Idem
2360	16	J. González	J. M. ^a G. Echávarri Armendia	Arceñiego (Alava)	Peugeot	150450	Cabriolet	2. ^a	7'1	Idem
2409	30	G. Vidal	José Azorín Blanco	Valladolid	Renault	5229	C. interior	2. ^a	13	Idem
2423	24	A. Ezquerria	S. A. Hierros y Aceros de	Santander	Chevrolet	5041435	Camioneta	3. ^a	16'3	Idem
2474	3	B. Aragón	Julián Benito Fernández	Burgos	Velocete	U 278	Moto	1. ^a	3	Idem
2506	27	J. Morocho	Carlos Rubio Marugán	Aldeanueva del Camino	Renault	3699	C. interior	2. ^a	8'5	Idem
2535	14	S. Rochas	Heliodoro Carrión	Valladolid	Peugeot	290648	Idem	2. ^a	7'1	Idem
2553	30	J. Azorín	Felicitimo Herrera Calleja	Amusquillo	Idem	290436	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2570	22	L. Hernández	Mateo y C. ^a , S. L.	Valladolid	Ford	857002	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
2570	29	M. y C. ^a , S. L.	Miguel Hernández Gómez	Paredes de Nava (Palencia)	Idem	857002	Idem	3. ^a	17'9	Idem
2587	29	M. Valdés	Adolfo Delibes Cortés	Valladolid	Chevrolet	370767	C. interior	2. ^a	20'8	Idem
2607	29	V. Domingo	Heliodoro Carrión	Idem	Erskine	8.F.29310	Idem	2. ^a	17'2	Idem
2615	30	A. Blanco	Agapito del Peral	Idem	Chenard	50900	Cabriolet	2. ^a	11'1	Idem
2775	23	F. Kirchemeyer	Emilio Gutiérrez Churruca	Idem	Fiat	163579	Coupé	2. ^a	8'8	Idem
2784	30	J. García	Heliodoro Carrión	Idem	Citroen	109724	C. interior	2. ^a	11'7	Público
2811	28	E. Fernández	Santiago Pérez Rubio	Idem	Idem	92462	Idem	2. ^a	11'7	Particular
2833	28	M. Mingo	Angela Mingo López	Idem	Chevrolet	240332	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2844	21	M. González	Heliodoro Carrión	Idem	Chenard	101398	C. interior	2. ^a	11'1	Idem
2858	10	T. Manso	Heliodoro Carrión	Idem	Citroen	129542	Idem	2. ^a	11'7	Público
2899	28	G. González	Manuel Martín González	Cogeces del Monte	Fiat	100516	Idem	2. ^a	10'9	Particular
2913	30	F. Verdasco	Heliodoro Carrión	Valladolid	Citroen	119701	Idem	2. ^a	11'7	Público
3099	5	P. Fernández	José López Espejo	Villarrobledo	Alcyon	7706	Moto	1. ^a	2'2	Particular
3142	21	M. Martín	Primitivo Martín Iturribetia	Valladolid	B. S. A.	B 46932	Idem	1. ^a	2'1	Idem
3243	23	D. Frontela	Abundío Conde Alvarez	Idem	Dodge	50270	Camioneta	3. ^a	20'2	Idem
3257	15	E. Gómez	Heliodoro Carrión	Idem	Peugeot	252328	Cabriolet	2. ^a	11'7	Idem

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Diciembre de 1932

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3279	1	Eugenio García Victoria	Valladolid	Citroen	HO. 2944	C. interior	2. ^a	10'9	Particular
3280	2	Pedro Guillén Parellada	Idem	Idem	4 O. 2204	Idem	2. ^a	10'9	Idem
3281	5	Mariano Valdés García	La Mudarra (Valladolid)	Chevrolet	2326522	Idem	2. ^a	20'8	Idem
3282	5	Francisco Alonso Torices	Valladolid	Citroen	C. 16576	Idem	2. ^a	12'4	Público
3283	15	Trinidad Manso Rodríguez	Idem	Idem	C. 16961	Idem	2. ^a	12'4	Idem
3284	20	José M. ^a Izurquiza Arcelos	Villada (Palencia)	Ford	AA. 4515703	Camioneta	3. ^a	17'9	Particular
3285	21	Mario González Sisniega	Valladolid	Citroen	AO. 2086	C. interior	2. ^a	10'9	Idem

Valladolid, 5 de Enero de 1933. — El Ingeniero Jefe, P. A., Angel M. Llamas.

Núm. 274

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha han sido enviados a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los pueblos que se detallan los padrones de la riqueza rústica imponible para el ejercicio de 1933, a fin de que sean expuestos al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que solo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Términos municipales

Valdunquillo.
Santa Eufemia del Arroyo.
Villacid de Campos.
Gomeznarro.

Valladolid, 14 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, A. de Aruncón Azaña.

Núm. 305

Servicio del Catastro Urbano de la 5.ª Región**Revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Canillas**

EDICTO

Ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Canillas (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 13 de Enero de 1933.
El Arquitecto-Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 304

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, correspondiente al día 19 de Noviembre del pasado año, para la venta del solar propiedad de esta Corporación municipal, situado en la Plaza de la Libertad, y acordado por este Ayuntamiento anunciar nueva subasta, tendrá lugar ésta, una vez transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente de publicarse este anuncio, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera. Los pliegos o proposiciones se admitirán en el Negociado de Obras hasta la hora de las doce del día anterior al en que se celebre la subasta.

Valladolid, 16 de Enero de 1933.
El Alcalde, Antonio Quintana.

34

Núm. 255

Alaejos

Don Germán Pigazo Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal, de la parroquia de Santa María, del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las trece y terminará a las diez y siete del día 22 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de seis.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 13 de Enero de 1933.
Germán Pigazo.

Núm. 280

Bercero

Para que esta Alcaldía pueda dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 6 de Agosto último relativa a la constitución de nuevas Juntas periciales, convoco por medio del presente a todos los propietarios de este término municipal para que el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana, se reúnan en esta Casa Consistorial al objeto de nombrar su representante en dicha Junta.

Bercero, 13 de Enero de 1933.
El Alcalde accidental, Gaudencio González García.

Núm. 239

Corrales de Duero

Terminado el apéndice de altas y bajas del año de 1932 al padrón municipal de habitantes de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante dicho plazo podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del Estatuto municipal, el 38 del reglamento de Población y términos municipales y el 20 de la ley Municipal.

Corrales de Duero, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, Mariano Santos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Olmos de Peñafiel.

Núm. 290

Esguevillas

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y concordantes del reglamento de Población y términos municipales.

Esguevillas, 14 de Enero de 1933.
El Alcalde, Aproniano García.

Núm. 281

Gallegos de Hornija

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la ley de 6 de Agosto del pasado año, por la presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios en este dicho término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía, en el término de cinco días, y designen el individuo que ha de representarles en la referida Junta, en la inteligencia que de no verificarlo se entenderá que renuncian a tal derecho.

Gallegos de Hornija, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Benjamín Podriguez.

Asimismo, el día 20 del actual, podrá designarse el representante de los propietarios forasteros en el Ayuntamiento de

Becilla de Valderaduey.

Núm. 278

Mota del Marqués

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Mota del Marqués, 13 de Enero de 1933.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castromonte.

Núm. 285

Valoria la Buena**A los pueblos del partido**

Hago saber: Que para proceder al examen, discusión y aprobación, si procede, de las cuentas

de la Agrupación forzosa para los gastos de Administración de justicia correspondientes al año 1932 y confección del presupuesto para el 1933, se cita a los señores Alcaldes de los pueblos del Partido a fin de que por sí o por delegación concurren a esta Sala Capitular el día 21 de los corrientes, y hora de las once de la mañana; celebrándose a las doce en segunda convocatoria, si en la primera no asistiere número suficiente, con el número de representantes que asistan.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos a quienes interesa.

Valoria la Buena, 15 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 286

Villalán de Campos

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1932, y atrasos que se adeudan al Municipio por dicho concepto, tendrá lugar durante el día 24 del actual, en este Ayuntamiento, por el Recaudador municipal nombrado, don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Villalán de Campos, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Julio Sánchez.

Núm. 287

Villanueva de los Caballeros

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Caballeros, 15 de Enero de 1933.—El Alcalde, Justo Ortega.

Núm. 216

Villanueva la Condesa

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y cómo corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villanueva la Condesa, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Ecequiel Cabrerros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 261

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, contra Ignacio Molina Monteserín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y al denunciado Ignacio Molina Monteserín, como autor de una falta de escándalo, a la pena de quince pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Ignacio Molina hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado,

expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Fernando Garralda.

Núm. 262

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a María Guadalupe Blanco, contra Antonio Fernández, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de lesiones, por imprudencia, a María Guadalupe Blanco, a la pena de cinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, indemnización de cincuenta pesetas a la lesionada; sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Antonio Fernández, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 263

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Aurelio Fernández, contra Felipe Grau Verdú, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y

absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Felipe Grau Verdú, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Aurelio Fernández, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Garralda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 235

Peñafiel

Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñafiel.

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de los terrenos enclavados dentro de la zona de riego del canal del río Rianza, en los términos municipales de Curiel de los Ajos, Bocos de Duero y Peñafiel, a fin de que concurren el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, al Salón de actos de la Casa Consistorial de Peñafiel, sita en la Plaza Mayor, número 1, para constituir la Comunidad de Regantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 228 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Podrán concurrir a este acto los propietarios personalmente o legalmente representados.

No se podrán tomar acuerdos sin estar representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas que componen la zona regada o regable, y los acuerdos se tomarán por mayoría de éstos.

Dada la importancia que este acto tiene, encarezco a todos los interesados la puntual asistencia.

Peñafiel, 13 de Enero de 1933.—Celestino Velasco.

NOTA.—El apoderamiento para concurrir a la reunión constitutiva de la Comunidad, puede hacerse ante las Alcaldías respectivas.